

---

---

## EL TRATADO DE DERECHO PROCESAL CIVIL DE DON EDUARDO PALLARES\*

“Carecen casi siempre de la capacidad necesaria para escribir un tema completo, un libro orgánico”.  
LA VERDAD.—Vasconcelos.

Una de las más enconadas polémicas sostenidas tejanamente, fue aquella en que Costa y Delitala objetaron al insigne Carnelutti sus conceptos sobre “Cuestión y Litis”; los contradictores no escatimaron calificativos ni omitieron argumentos. Después Liebman, otro discípulo que sabe pensar y escribe agriamente, combatiría sin tregua al ilustre profesor.

El maestro se dolió de la agresividad y sin embargo, con probidad intelectual que nos hace falta desde hace mucho tiempo, y con serenidad ejemplar, Carnelutti en la primera ocasión entre otras cosas admitió:

“No todas las objeciones de Costa y de Delitala han sido inútiles . . . creí que cualquier caso de vencimiento parcial suponía la descomposición de la sentencia en varios capítulos. **ES ESTE UN ERROR.** Costa y Delitala me han persuadido de ello . . . Como lo ha notado Costa, basta para explicarlo este principio, sin necesidad de combinarlo, según la opinión de Calamandrei, con el principio de vencimiento . . .”

\* Revista de Derecho. Uni. de Michoacán, Morelia II—IV— de 1961.

Estas palabras confirman una vez más que en la Italia Jurídica hay diálogo, en que a veces se excede el polemista en la adjetivación, y hay por supuesto un Maestro, como todos los verdaderos Maestros, que no desdeña, a pesar de su lugar arduamente ganado en el Olimpo, perdonar a los jóvenes su vehemencia, y el reconocer sus equivocaciones.

Noble ejemplo que engrandece aún más si ello es posible al insigne Carnelutti, y en obligada comparación que no debe quedar simplemente implicada, nos prueba la oscura orfandad intelectual en que nos debatimos. Una de las causas de éste desamparo, es, a no dudarlo, la ausencia del diálogo.

Cierto es que COSTA había escrito para entonces aquellas dos excepcionales monografías, que todos los Abogados hemos leído, sobre la INTERVENCION (en causa y coactiva) y el MANUAL DE DERECHO PROCESAL CIVIL, y DELITALA había dado a la stampa numerosos artículos de Revista —no de periódico— entre los que basta citar “La Distinción entre delitos formales y materiales”, “La Prohibición de la reformatio in pejus” y la estupenda monografía que se va volviendo imprescindible sobre el tema “EL HECHO EN LA TEORIA GENERAL DEL DELITO”.

No llegaban pues a la polémica ni COSTA ni DELITALA con un pasado en blanco pretendiendo llenar las primeras hojas de un libraco ambicioso a expensas del prestigio del Maestro —cosa frecuentísima entre nosotros—, y cierto es también que Carnelutti podía haber respondido empleando la meritoria cortesía nuestra, que reza invariablemente aburrida: “he leído sus interesantes observaciones...” O con la pesada y artera losa del silencio cargado de envidia.

La última obra de don Eduardo Pallares, el CURSO DE DERECHO PROCESAL CIVIL, brinda oportunidad a

los jóvenes juristas para intentar una polémica a través de las páginas de las Revistas, llamando al combate al Maestro.

Las objeciones que tiempo atrás don Eduardo Pallares se ha servido formular sobre algunos trabajos míos —las coincidencias me honran, no me unen—; mis respuestas agradeciendo las críticas, así como la invocación de algunas de sus ideas en cierto libro mío, me autorizan siquiera por la fuerza del precedente, a escribir las siguientes líneas exentas de cortesía, desprovistas de malicia y presididas por mi admiración a la continuidad, la severidad y el rigor intelectuales de su fértil vida dedicada sin desmayos a la jurisprudencia.

La obra que comento debe ser debidamente evaluada como elemento activador de nuestras subdesarrolladas investigaciones jurídicas; es un testimonio irrecusable de fe en la juventud y una invitación a las meditaciones científicas, que deben llegar a la organicidad del libro. Yo así lo entiendo.

¿Qué debe tener el crítico para hacerse oír?

El crítico habrá de sumar aquellas cualidades que lo conducen a decirnos con ciertos imperio y necesidad de obediencia: “Ya es hora de portarse bien, o ya es hora de callarse” —recordaba Jean Jacques Mayoux. Al crítico le pedimos —los que escribimos libros no artículos exhibicionistas en los periódicos; ni los que no escriben— nos revele nuestros defectos más que nuestras imaginarias virtudes. Si aquél se empecina en cantar nuestras cualidades, debemos buscarle otra ocupación al fin que por Marañón ya sabemos la debilidad que aqueja al servil; y supuesta la ecuanimidad —o la severidad— del crítico, separemos casi freudianamente, las propias preferencias del crítico, para pedirle que encare los grandes trazos de la obra. Entrar al detalle es crear otra obra; ahí está el prólogo de Saldaña a “La Justicia” de Del Vecchio.

Debo confesar en este lugar precisamente, que nunca he sentido inclinación por los libros de texto y menos por los que aparecen abruptamente. Quizá a este alejamiento haya contribuido Mefistófeles, que maliciosamente aconsejaba al estudiante de Derecho no leer sino un solo libro y acumular palabras, porque donde no hay ideas conviene argumentar farragosamente.

El libro de texto fue en mis tiempos juveniles la condenación diabólica en que el profesor salvaba —transitoriamente desde luego— su alma vendida a la pereza, a cambio de nuestras ansias de saber. En el libro de texto —o en su defecto, los apuntes— se agostó la inmensidad lozana de la ciencia jurídica; pero eso fue ayer. Hablemos de hoy.

Libros de texto ha habido por la dedicatoria como el Programa de Carrara que ha cumplido vivo, indemne, una centuria. Está rememorando a sus alumnos de la Universidad donde profesó la cátedra del ilustre profesor. El prólogo sentidísimo y justo de Sebastián Soler en la edición argentina, nos mostró cómo la obra es perdurable a pesar del cambio legislativo, de la avalancha de positivismo, y luego, diríamos, del redentorismo de Carnelutti. Ciencia del Derecho, Dogmática Jurídica; están imperturbables desafiando los siglos, con su estatuaría salida de las fraguas sobre las cenizas rojizas del derecho intermedio y del derecho romano; todo es investigación, trabajo fatigoso y erudito, esa “larga paciencia” en la que consiste el genio.

No obstante, habría que exagerar para sostener que el Programa del Curso de Derecho Criminal era un libro de texto, puesto que sus nueve abundantes volúmenes poco invitaban al estudiante a absorberlos en un año y hoy podría ser síntoma —o prueba de oposiciones— para el que aspira a la cátedra o la judicatura. Demasiada ilusión, lo sé de cierto.

Igual concepto nos merece hoy el “Derecho Civil” de

Ricci. Hay libros de texto sin comprobables citas de autores o de tesis de la Honorable Corte, verdaderos monstruos engendrados por la audacia, en que se pretende una ficticia desvinculación con la ciencia de ayer y de hoy; más bien son plagios organizados; y textos hay que son catálogos de librería por las agobiantes citas de obras que el autor no leyó: entre estos extremos está la formación y la información del sobrio libro, guía de los alumnos. Respetamos las monografías frutos de la fe y la dedicación de quienes no se ofenden con el encubrimiento en masa de los impreparados, y yo diría que la monografía es la clase de estudio por la que debemos empezar y que tanta falta nos hace en México. Afirmaría que éste es el camino abierto a los jóvenes juristas de talento; no el libro de texto, que debe ser el fruto destilado y en reposo, de un experimentado profesor.

El libro de texto se debate entre las urgencias de una docencia cada mañana en declive y el ideal de la formación teórico-práctica de un estudiantado en aumento explosivo, pero del que no han podido sus corruptores ni ahogar el entusiasmo ni el ansia de saber. El libro que tiene ese destino puede constituirse en prisión o en ventana abierta. Aquello porque impide frecuentemente el acceso a la literatura jurídica emérita, pues basta recitar el texto para aprobar; esto otro, porque el brío, la erudición, la probidad y lo que hoy es tan escaso, la sinceridad, señalarán nuevos rumbos a la juventud ávida de saber.

El texto escolar atrae irresistiblemente a nuestros juristas, ya que concede de inmediato los cuantiosos réditos del renombre y la admiración de grandes grupos. Caer en la tentación es una cosa y abusar de la improvisación es otra. Se puede no solamente salir ileso del trance, sino también airoosamente. Couto, Verdugo, Mateos Alarcón, en el Derecho Civil del ayer lejano; don Felipe de J. Tena, en mercantil, por no invocar otros, cumplieron la aventura con singular fortuna intelectual. Las obras de Porte Petit y de Jiménez Huerta, hoy, son trabajosamente didác-

ticas; más bien están reservadas a post-graduados y como estos —juzgadores y postulantes— no creen en el fetiche de la teoría —¡Oh, sana liberación!— los autores están sin revocatoria posible condenados a ser ignorados por la masa decisiva de los Abogados.

Los viejos e insignes maestros habían enseñado la necesidad imperiosa de iniciarse con el artículo de Revista, seguir por el estudio, pasar a la monografía, continuar con los Elementos -Curso, Tratado Elemental- y concluir la carrera con el Tratado. Los tres grandes del Derecho procesal civil italiano: Chioventa, Carnelutti, Calamandrei, así lo hicieron. Los principios de Chioventa tienen toda la majestad de un Tratado, que sólo la modestia del Maestro ocultaba con un título engañoso. Al Sistema del profesor católico le habían precedido más de cien monografías y artículos de Revista y en procesal antecedieron “Las Instituciones”, las “Lecciones de Derecho Procesal Civil”, las “Lecciones de Derecho Procesal Penal”, estas dos últimas en cuatro volúmenes. “La Casación Civil” y las “Instituciones” de Calamandrei eran posteriores a más de un centenar de trabajos jurídicos. En Alemania y España eran igual. Argentina mucho nos ha enseñado y todo —o casi todo— lo hemos enterrado vivo.

¿Y el Curso del Profesor Pallares?

No se sustrae a la corriente acotada. Por el contrario, uno de los méritos de origen radica en que es el fruto —acibarado— de la cátedra, la conferencia, el artículo, el opúsculo, la monografía, el Diccionario, y conserva la obra esa agilidad intelectual esa frescura y vivacidad que solamente se dan en el ejercicio constante de la cotidiana batalla con la pluma, humedecida de pasión y de sobriedad, de sinceridad y de erudición. Disociad estos elementos y os quedará, sin duda, un arte hueco, una erudición seca, un comentario abyecto, una belicosidad patológica, una indiferencia frígida; lo que en unas palabras resume: vanidad ofensiva, incultura ostentosa; una persona que asciende rá-

pidamente y desde lo alto de su pedestal nos fulmina con su censura monosilábica o nos dispensa el honor de escucharnos un segundo, ¡y de no entendernos!

Y ahora vayamos a las confluencias

El profesor Pallares invoca con reiteración a Chioventa, a Carnelutti, a Calamandrei. A veces cita a los centenarios exégetas franceses y a los españoles ilustres De la Plaza y Prieto Castro. La obra que comento podría, no sin ciertos títulos, llamarse italiana. Una censura y un elogio envuelve la afirmación. Así sería si advertimos que nuestros procesalistas no figuran entre los apoyos del ilustre profesor mexicano. El cita una sentencia del probo e inteligente Magistrado Unitario don Francisco Liceaga y Aguiar ¡y ya! ¿por qué esta actitud omisa? Nadie podrá desconocer que nuestros escritores son en extremo susceptibles al halago y quisquillosos ante la crítica. Don Eduardo Pallares no quiso evidentemente exponer su obra. Tal vez tenga razón.

Al correr tras la obra italiana, don Eduardo Pallares realiza una tarea parangonable a la de Jaeger o la reciente de Sergio Costa. Reparos, ningunos.

Si extrañamos la ausencia de las monografías sobre algunos temas, aun de aquellos escritores preferidos: por ejemplo, a Carnelutti en *La prueba civil*; a Chioventa en las *Instituciones* y los “*Estudios*” y a Calamandrei en “*Los Estudios*”. Ni qué decir de Redenti, de Garbagnati, de Betti y Allorio, etc. Lo decimos porque en las *Instituciones* Calamandrei se había interrogado si era aconsejable acumular detalles que ahogasen las líneas maestras y no obstante acudió a las monografías como citas, con categórica toma de posición en el texto, sin comprometerse en la polémica. Pero es Italia. Estamos en México y no sería aventurado que el ilustre profesor Pallares cuya erudición nos ha sido mostrada en otros ameritados trabajos, se decidiera por la parvedad en consideración a un ambiente que él no tiene la aviesa porfía de deformar, sino que pinta con